

18 NOV. 1971

Gobernación



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. *089* DE 19 NOV. 1971 19

"POR EL CUAL SE INTRODUCEN UNAS MODIFICACIONES AL ARTICULO 14 DEL ACUERDO NUMERO 002 DE 1.966, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

* * *



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **089** DE 1971
(Nov. 19)

"POR EL CUAL SE INTRODUCEN UNAS MODIFICACIONES AL ARTICULO 14 DEL ACUERDO NUMERO 002 DE 1.966, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". -

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D A :

ARTICULO 1o. - Modifícase el artículo 14 del Acuerdo No. 002 de Diciembre 21 de 1.966, el cual quedará así: Para ser Inspector Municipal de Policía de Zona, se requiere ser Abogado titulado o haber cursado y aprobado los cinco años reglamentarios de carrera de Derecho en facultad legalmente reconocida por el Gobierno Nacional. -

ARTICULO 2o. - Para ser Inspector Municipal de Policía de Permanencia, se requiere haber cursado y aprobado los cinco años de carrera de Derecho, o haber ejercido el cargo de Inspector Municipal de Policía o uno similar en la ciudad de Cali, por un tiempo mayor a cinco años. -

ARTICULO 3o. - Los Inspectores Municipales de Permanencia, tendrán plena jurisdicción en todo el territorio de la ciudad de Cali y sus corregimientos y las Inspecciones recibirán los denuncios que les formulen sin consideración a lugar o sitio donde hubiere ocurrido el hecho o hechos y adelantarán la respectiva investigación prescrita por la Ley, de acuerdo con su competencia. En igual forma se procederá cuando la investigación deba adelantarse de oficio. -

ARTICULO 4o. - Las contravenciones deberán ser investigadas y falladas por el Inspector de la respectiva zona de la ciudad donde aquellas fueron cometidas. -

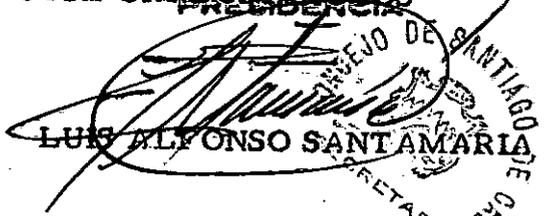
ARTICULO 5o. - Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción. -

Dado en Santiago de Cali, a los diez y seis (16) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno (1.971). -

EL PRESIDENTE,


JOSE CARDONA HOYOS

EL SECRETARIO,


LUIS ALFONSO SANTAMARIA

()

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 2 de febrero de 1.971; Segundo debate en la sesión del 15 de noviembre y Tercer debate en la sesión del 16 de noviembre de 1.971.


LUIS ALONSO SANTAMARÍA
Secretario.
 CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

BVC.

CALI, 18 NOV. 1971

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE el anterior ACUERDO

No. 089

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL ADMINISTRATIVO I. DE LA ALCALDIA DE CALI.



ALCALDIA MUNICIPAL.

CALI, 19 NOV. 1971

~~PUBLIQUESE Y EJECUTESE.~~

~~Carlos Holguin Sardi~~
~~ALCALDE DE CALI.~~

MUNICIPIO DE CALI

ALCALDE

~~ALFREDO REY CORDOBA~~
~~SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.~~

ALFREDO REY CORDOBA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

SECRETARIO

~~GERMAN VILLEGAS VILLEGAS~~
~~SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.~~

GERMAN VILLEGAS VILLEGAS
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

~~MARIA MERCEDES GOMEZ DE OREJUELA~~
~~SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.~~

MARIA MERCEDES GOMEZ DE OREJUELA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

~~MARIO TOBON BORDONO~~
~~SECRETARIO DE CO. PP. MUNICIPALES.~~

MARIO TOBON BORDONO
SECRETARIO DE CO. PP. MUNICIPALES.

~~ARCESTO JORDAN MAZUERA~~
~~SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.~~

ARCESTO JORDAN MAZUERA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.

~~GERMAN DIAZ ANDRADE S.~~
~~SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA.~~

GERMAN DIAZ ANDRADE S.
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA.

CALI, 19 NOV. 1971

En la fecha, fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 089

ALFREDO REY CORDOBA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

SECRETARIO



Leopoldo

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 5070 DE 19 71
(DICIEMBRE 7)

*Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo No. 089 de 1971, noviembre 19, "POR EL CUAL SE INTRODUCEN UNAS MODIFICACIONES AL ARTICULO 14 DEL ACUERDO NÚMERO 002 DE 1966, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a 7 de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

Marino Renjifo Salgado
MARINO RENJIFO SALGADO
Gobernador



Reinaldo Carvajal Bejarano
REINALDO CARVAJAL BEJARANO
Secretario de Gobierno

AAQ/lvr.